

AGRUPACION MULTIFAMILIAR LAS COLINAS I ETAPA
NIT 800.003.618-7
CALLE 17 N° 24-71 TEL: 3218559

Pereira, septiembre 16 de 2016

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Alcaldía de Pereira

Pereira

Referencia: Comunicado Agosto 18 de 2016

Asunto: **Presentación declaración del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2011.**

Yo, **MARIA LILIANA URIBE P**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de **AGRUPACION MULTIFAMILIAR LAS COLINAS I ETAPA PH** con NIT.800.003.618 Y código interno 60830 a través del presente escrito, estoy dando respuesta a su comunicado de fecha 18 de Agosto de 2016 y recibida el día 8 de septiembre de 2016, encontrándome dentro de los términos legales para el efecto, con el fin de dar respuesta a dicho comunicado con base en los siguientes argumentos:

1. "ART. 33. Ley 675 de 2001—**Naturaleza y características**. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986".
2. El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en el municipio

AGRUPACION MULTIFAMILIAR LAS COLINAS I ETAPA
NIT 800.003.618-7
CALLE 17 N° 24-71 TEL: 3218559

de Pereira; el objeto de la propiedad horizontal se basa en administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal, en consonancia con lo anterior, las copropiedades no ejercen actos de comercio.

Por los anteriores argumentos es claro que las copropiedades no son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio por lo tanto la presentación del impuesto de industria y comercio del año 2011 a que hacen referencia en su comunicado no es procedente basados en estos argumentos se solicita dar por concluido y dejar claro este tema para que en el futuro esto no sea motivo de emplazamiento por no declarar.

Atentamente,



MARÍA LILIANA URIBE P.
CC. 42.058.279



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de septiembre de 2016	Número de radicado:	44249
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA LILIANA URIBE PIEDRAHITA.		
Descripción o asunto:	PRESENTACION DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2011	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATINO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

